

Doña Kathaisa Rodríguez Pérez

Don Raimundo Dacosta Calviño

Doña María Soledad Placeres Hierro

Don Farés Roque Sosa Rodríguez

Doña Lucía Darriba Folgueira

Don Manuel Alba Santana

Doña Evangelina Sánchez Díaz

Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

A instancia de los interesados, el Alcalde autorizará de forma expresa la Celebración de Matrimonios Civiles mediante la correspondiente Providencia, en el que se indicará los datos de los contrayentes, el día, hora y lugar dentro del término municipal de Pájara en el que va a officiar la ceremonia, así como la designación del Concejal de los enumerados a quien corresponda ejercer esta delegación.

Segundo. Se establecen como días hábiles a estos efectos, todos los de la semana según disponibilidad.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre y notificar a los interesados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo

en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la Sentencia Judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría/Vicesecretaría General.”

Pájara, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.

EL ALCALDE, Miguel Ángel Graffigna Alemán.

114.985

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Secretaría General

ANUNCIO

5.233

Por no haberse podido entregar la notificación en el último domicilio del interesado y por lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente Anuncio se cita al interesado, que a continuación se relaciona, para ser notificado por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que, igualmente, se especifica.

El interesado citado o sus representantes deberá comparecer para ser notificado en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DÍAS de exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el horario de

nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Departamento de Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sito en las Oficinas Municipales ubicadas en la Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, en Santa Lucía, Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre: Pareja de hecho.

D.N.I.: 78478274C.

Referencia: NEMS/RAC/jcrs.

Número expediente: —

Fecha de registro de salida: 09/07/2019.

Registro de salida: 15526.

En Santa Lucía, a veintiuno de agosto de dos mil diecinueve.

EL CONCEJAL DELEGADO DE “HACIENDA, DESARROLLO Y FESTEJOS” (Decreto 3888/2019, de 24 de junio de 2019), Marcos Alejandro Rufo Torres.

114.480

Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

ANUNCIO

5.234

Por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., se ha dictado Resolución de fecha 5 de septiembre de 2019, y se aprobó la Convocatoria para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2019, a las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía, (regulada por las Bases específicas publicadas en el BOP, número 71, miércoles 12 de junio de 2019), siendo la parte dispositiva de la referida resolución la que se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Aprobar el gasto correspondiente a las subvenciones que se convocan para el ejercicio 2019 con las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Código Depo 003-2019, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS, (267.000,00 EUROS), del Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente.

Código Depo 002-2019, denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, MODALIDAD A, por importe de TREINTA MIL EUROS, (30.000,00 EUROS), del Presupuesto de Gastos para el ejercicio corriente.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, de la concesión de subvenciones destinadas a Entidades Deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva, de conformidad con las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 71, miércoles 12 de junio de 2019.

TERCERO. Establecer el plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación requerida en la Base Quinta, que será de QUINCE [15] DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Fijar las siguientes cuantías máximas de subvenciones, en base a los criterios que se indican:

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o superior a 51: 30.000,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas con un número de fichas federativas igual o menor a 50: 2.500,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas que fomenten la Petanca y la Bola Canarias: 3.500,00 euros.

- Clubes o Entidades Deportivas que fomenten el Deporte Autóctono (Lucha Canaria): 15.000,00 euros.

QUINTO. El importe que corresponde distribuir a las distintas Modalidades de las subvenciones, es en base a los criterios que se indican:

- Código Depo 003-2019, denominada SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS, por importe de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS, (267.000,00 EUROS), se aplica de la siguiente forma:

- Modalidad B: un total de 118.000,00 euros.

- Modalidad C: un total de 149.000,00 euros.

- Código Depo 002-2019, denominada SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA, por importe de TREINTA MIL EUROS, (30.000,00 EUROS), se aplica a la Modalidad A.

SEXTO. Los requisitos, órgano de instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, documentos, e informes a acompañar, medios de publicación así como los criterios de valoración son los que figuran en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria.

SÉPTIMO. Publicar la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncio y página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.”

Santa Lucía, a seis de septiembre de dos mil diecinueve.

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES SANTA LUCÍA, S.A.

114.984

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

5.235

Resolución de Alcaldía número 2019-2347, de fecha 10/09/2019, del Ayuntamiento de Yaiza por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General para este Ayuntamiento, mediante sistema de concurso-oposición en turno libre.

TEXTO

“DECRETO

Examinadas las bases de la convocatoria para la

provisión de una plaza denominada Técnico de Administración General, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Yaiza, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A1), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada, y que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

Base 1ª. Objeto de la convocatoria.

Este proceso selectivo tiene por objeto cubrir, con carácter de funcionario/a de carrera y por el sistema de concurso-oposición libre, una (1) plaza encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, denominación Técnico de Administración General, perteneciente al Grupo A (Subgrupo A1), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, en relación con la Disposición transitoria tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

El proceso también permitirá la constitución de una lista de reserva para nombramientos interinos en la misma categoría que es convocada, con los aspirantes y por el sistema que se establece en las presentes bases.